

Orden en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.^a Las instancias, en las que los aspirantes harán constar bajo su responsabilidad la carencia de antecedentes penales, edad y títulos profesionales que posean, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos o profesionales del concursante y de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

5.^a Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura Superior de la Maestranza de la Armada en la Jurisdicción Central, las elevará por conducto reglamentario al Presidente del Tribunal, y diez días después se celebrarán los exámenes.

6.^a El Tribunal que ha de examinar a los concursantes estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Teniente Coronel de Intendencia don Carlos Torralva González.

Vocales: Comandante Médico don Baldomero Falcones Rábago y Capitán de Ingenieros de Armas Navales don Antonio Vélez Catalán

7.^a En los exámenes se exigirá a los concursantes los conocimientos adecuados a su categoría profesional, con dominio de mecanografía.

8.^a De entre los aprobados será propuesto por el Tribunal para ocupar la plaza convocada aquel que además de haber demostrado mayor aptitud profesional, justifique tener buena conducta civil.

Condiciones técnicas

9.^a Las funciones a realizar por el que ocupe la plaza convocada serán las de mecanografía, archivo, corrección y valoración de pruebas psicotécnicas, aplicación de «tests», etc.

Condiciones administrativas

10. El concursante que ocupe la plaza convocada quedará acogido a la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil no funcionario, dependiente de los Establecimientos Militares, aprobada por Decreto de 20 de febrero de 1958 («Diario Oficial» 58) y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación, y como legislación complementaria, la Reglamentación Nacional del Trabajo en las Industrias Siderometalúrgicas, aprobada por Orden ministerial de Trabajo de 27 de julio de 1946 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto siguiente).

11. De acuerdo con las citadas Reglamentaciones, el régimen económico será el siguiente:

a) Sueldo base mensual de dos mil cuatrocientas pesetas (2.400), de acuerdo con la Tabla de Salarios aprobada por Orden ministerial 2972/1963, de 26 de junio («Diario Oficial» 150).

b) Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo que perciba en el momento de cumplirlos.

c) Pagas extraordinarias de Navidad y 18 de julio, equivalentes a una mensualidad del sueldo cada una.

d) Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.

e) Plus de Cargas Familiares y Subsidio Familiar, si procede. En este orden se cumplimentará lo dispuesto en materia de Previsión, Seguros Sociales, Mutualidad, etc., etc.

12. El período de prueba será de un mes y la jornada de trabajo legal ordinaria será de ocho horas diarias.

13. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la autoridad jurisdiccional los medios auxiliares de personal y material que estime convenientes para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

14. En este concurso se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente.

Madrid, 26 de mayo de 1965.

NIEFO

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Orense por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición convocado para cubrir ocho plazas vacantes en esta provincia y las que puedan producirse hasta la terminación de los exámenes, se hace público el Tribunal calificador y se señala fecha para el comienzo de los exámenes.

Aspirantes admitidos

1. D. Darío Alonso Gulías.
2. D. Ramón Quintarros Delgado.
3. D. José López López.
4. D. José Borrajo Gallego.
5. D. José Fernández Alvarez.
6. D. Benito Fernández Pereira.
7. D. Eteivino Novoa López.

8. D. Edelmiro Otero Costa.
9. D. Inocencio Arbor Alonso.
10. D. Carlos Rodríguez Fernández.
11. D. Gustavo Moral García.
12. D. José Martínez Seguí.
13. D. José Martínez Pérez.
14. D. Damián Conde Cid.
15. D. José González Ramos.
16. D. Marcial Seoane Cebreiros.
17. D. Cesáreo Seoane Barreiro.
18. D. Ernesto Gómez Vergara.
19. D. José Yáñez Barreiro.
20. D. Sebastián Fernández Quiroga.
21. D. Fulgencio Tejero Tejero.
22. D. Francisco Diego Romero.
23. D. Manuel Pérez García.
24. D. Enrique Alvarez Nogueira.
25. D. Luis Rodríguez Rodríguez.
26. D. Isaac González Arcas.
27. D. Manuel Pérez López.
28. D. Manuel Pazo Alvarez.
29. D. Justo Conde Cid.
30. D. Francisco Prada Alejandre.
31. D. Francisco Feijoo Blanco.
32. D. Manuel Vicente García.
33. D. Ramón Manuel Fernández.
34. D. Ramón Taboada González.
35. D. Ramón Pérez Quintana.
36. D. Celso Fernández Morales.
37. D. José Ramón Rodríguez Ogando.
38. D. Eduardo Lorenzo Pérez.
39. D. José Tejero Tejero.
40. D. Jesús Manuel Fernández.

Aspirantes excluidos

Don Antonio González Conde, por rebasar la edad y no llevar un año prestando sus servicios en Obras Públicas.

El Tribunal calificador, según Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de fecha 19 de abril, estará constituido como sigue:

Presidente: El Ingeniero Jefe que suscribe.

Vocales: Don José Luis López Iglesias y don Amador Fernández Casar, Ayudantes de Obras Públicas.

Secretario: Don Daniel Romero Alvarez, del Cuerpo de Administración Civil.

Los exámenes darán comienzo en esta Jefatura de Obras Públicas (Cardenal Quiroga, 4) el día 3 del próximo agosto.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados. Orense, 31 de mayo de 1965.—El Ingeniero Jefe, Presidente, Ramón Inaraja.—4.778-E.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 28 de mayo de 1965 por la que se convoca a oposición la cátedra de «Química agrícola» (para desempeñar «Edafología y fertilizantes») en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Murcia.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Química agrícola» (para desempeñar «Edafología y fertilizantes») en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Murcia.

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada cátedra para su provisión en propiedad al turno de oposición.

Los aspirantes, para ser admitidos a la misma, deberán reunir los requisitos que se exigen en el anuncio-convocatoria, rigiéndose las oposiciones por las prescripciones establecidas en el Reglamento de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por la Ley de 29 de julio de 1943, Decretos de 7 de septiembre de 1951, 10 de mayo de 1957, 27 de septiembre de 1962, 14 de enero de 1965 y Orden de 30 de septiembre de 1957.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden de esta fecha, por la que se anuncia para su provisión en propiedad, al turno de oposición, la cátedra de «Química agrícola» (para desempeñar «Edafología y fertilizantes») de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Murcia.

Esta Dirección General hace pública las normas que han de regir en la citada oposición y que son las siguientes: